

Informe de Revisoría Fiscal Delegada en Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria "FARC"

Periodo
Abril 2021

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210601000309
Fecha: 01/06/2021 11:54:45 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC ABRIL 2021

Dirigido a:
CONSEJO POLITICO NACIONAL



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

Abril, 2021



INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Abril de 2021

Vigente desde:
23/11/2017

Versión 1

Pág. 2 de 5

Bogotá, mayo 28 de 2021

Señores (as)

PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA "FARC"

Atn. Consejo Político Nacional

Bogota D.C.

Referencia: *Informe de Actividades de Revisoría Fiscal al corte del mes de Abril de 2021.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas he revisado algunos aspectos relacionados con la parte legal, financiera, administrativa, tributaria con el propósito de verificar su cumplimiento de acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la entidad.

Cordialmente,

ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

En nuestra actuación como Revisoría Fiscal del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC al corte del mes de Abril de 2021 efectuamos las siguientes recomendaciones:

1. ASPECTOS TRIBUTARIOS

1.1. Declaraciones de Retención en la Fuente

En su calidad de Agente de Retenedor, ha venido diligenciando oportunamente las declaraciones de impuestos Retención en la fuente y de Ingresos y Patrimonio, las cuales hemos firmado en calidad de revisores fiscales y se han presentado con pago en las fechas establecidas por la DIAN.

MES	Nº Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
Marzo	3505608178458	19-04-2021	19-04-2021	\$ 3.827.000
ABRIL	3505611237802	18-05-2021	18-05-2021	\$4.492.000

Se presento y pago oportunamente la declaración de retención en la fuente

1.2. Declaración de Ingresos y Patrimonio

En cumplimiento del Estatuto Tributario en sus Artículos 23 y 598 el partido tiene la responsabilidad y obligación de presentar **declaración de ingresos y patrimonio**. Por su característica no es una ESAL y tampoco pertenece al Régimen Tributario Especial, por lo tanto es una entidad que no es responsable del impuesto sobre la renta.

Hallazgos

- Se presento oportunamente la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al año 2020 el día 4 de mayo de 2021 mediante formulario 1116604940272.

Recomendaciones:

- Debemos monitorear permanentemente las actividades de las regionales a fin de controlar que estas no vayan a realizar ningún tipo de actividad comercial o de prestación de servicios a fin de no comprometer al partido en responsabilidades adicionales a las que hoy tiene obligación.
- Continuar con el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias

2. PRESENTACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Descripción

Teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas en la Ley 130 de 1994 y de manera particular Ley 1475 de 2011 en su art 19 Rendición pública de cuentas. Dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año los partidos y movimientos políticos con personería jurídica presentarán ante el Consejo Nacional Electoral declaración de patrimonio, ingresos y gastos, utilizando para ello el formato que para tal efecto disponga esta entidad.

Hallazgos

Se revisaron los libros oficiales y estados financieros del partido Fuerza alternativa Revolucionaria del Común, y una vez revisados y encontrados ajustados a la situación económica de la organización, fueron firmados y dictaminados para que se pudieran presentar oportunamente ante el Consejo Nacional Electoral

Recomendaciones:

- Se debe seguir dando continuidad al cumplimiento de las responsabilidades de carácter legal y en especial la relacionada con el Consejo Nacional Electoral.
- Se deben revisar los procesos de entrega de la información contable de manera oportuna y debidamente soportada al departamento de contabilidad, para que este pueda registrar todos los hechos económicos oportunamente.

3. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Hallazgos

Es deber del Consejo Político Nacional como órgano máximo de dirección permanente del Partido, aprobar el Manual de Políticas Contables del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

No se ha evidenciado en el libro de Actas del consejo Político Nacional la aprobación de dicho manual de políticas contables enmarcadas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Un resumen de las políticas contables NIIF se encuentran establecidas en las Notas a los Estados Financieros, certificados por el representante legal y el contador, que indican que el Partido se encuentra aplicando las normas NIIF para PYMES y pertenecen al Grupo 2

Recomendaciones:

- Se debe dejar constancia en el libro de Actas del Consejo Político Nacional, el contenido y la aprobación del Manual de Políticas Contables NIIF PYMES

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ
Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP
T.P.21103 -T

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“FARC”**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20201202000790
Fecha: 02/12/2020 10:29:58 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC OCTUBRE 2020

Periodo
OCTUBRE 2020

Dirigido a:
Comité Ejecutivo



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

OCTUBRE, 2020

Bogotá, octubre 29 de 2020

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal OCTUBRE de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **OCTUBRE** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1 REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1 Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
OCTUBRE	3504615602621	11-11-2020	17-11-2020	6.699.000
	Rete ICA			
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	20313141054	27-11-2020	27-11-2020	1.674.000

En las Declaraciones de Retención en la Fuente y retención de ICA No se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Recomendaciones:

Se acogieron las recomendaciones presentadas en el informe del mes anterior.

2 EFECTIVO Y BANCOS

Dando cumplimiento al plan de trabajo proyectado realizar en el partido, se efectuó revisión al manejo de Bancos incluyendo los retiros en efectivo para cubrir costos y gastos de operación y se efectuó revisión de las conciliaciones bancarias

Hallazgos

2.1 Retiros en Efectivo de Bancos

El manejo contable del efectivo retirado del banco se ha registrado como un anticipo a nombre del funcionario que cobra el cheque o efectúa el retiro del Banco, lo que se presenta periódicamente dadas las políticas y practicas de la entidad financiera.

3 CONCILIACIONES BANCARIAS

Se reviso la conciliación bancaria al mes de septiembre de 2020 de la cuenta corriente del banco Agrario de Colombia N° 3-0070-000-903-2

Saldo en Libro 30-Sep-2020	\$ 2.334.796.558
+ Cheques pendientes de cobro	\$ 3.648.000
+ Notas Crédito por Contabilizar	\$ 8.212.524.096
• Notas Debito por contabilizar	-\$ 495.426
Saldo según extracto a Sep 30-2020	\$10.550.473.228

3.1 Partidas conciliatorias

Existen varias partidas conciliatorias con más de 30 días en espera de ser registradas contablemente así:

El cheque 653 del 24-02-2020 lleva 8 meses y continua como partida conciliatoria

Notas Crédito pendientes de contabilizar

N.C. 6-03-2020 \$ 181.301.337

N.C. 28-07-2020 \$7.656.355.502

N.C. 24-09-2020 \$ 374.867.257

Estas partidas llevan hasta 180 días como partidas conciliatorias

Notas Debito pendientes de contabilizar

N.D. 19-02-2020 \$ 495.426,00 compra de chequera lleva 240 días como partida conciliatoria.

RECOMENDACIONES

- Los retiros en efectivo se deben contabilizar y registrar en la cuenta de Caja general, no se deben manejar como anticipos; y cada vez que se efectuó un pago debe acreditarse la cuenta de Caja General y debitar el gasto o la cuenta por pagar o por cobrar según sea el caso.
- Insistir ante la entidad financiera en un mecanismo como el de las transferencias bancarias para poder efectuar pagos a proveedores y terceros.
- Definir políticas en cuanto al manejo de bancos y el tiempo máximo que deben permanecer partidas conciliatorias por registrar contablemente, para lo cual sugerimos que estas no duren más de 60 días, sin ser registradas contablemente.
- Registrar contablemente las Notas Crédito y Notas Débito pendientes de contabilizar, estableciendo su procedencia y reflejarla adecuadamente en los estados financieros, dado que son partidas materialmente significativas.

Cordialmente,



ABIMAE/MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103-T

ELABORO:

Abimael Medina

REVISO:

Fabian Ospina

APROBO:

Claudia Andrea Cuéllar

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“ FARC”**

**Periodo
NOVIEMBRE 2020**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210118000024
Fecha: 18/01/2021 03:25:53 p. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC NOV 2020

**Dirigido a:
Comité Ejecutivo**



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO
www.funservicoop.com
NOVIEMBRE, 2020

Bogotá diciembre 23 de 2020.

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal NOVIEMBRE de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **NOVIEMBRE** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1. REVISION DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1. Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
NOVIEMBRE	3504618674180	16-12-2020	16-12-2020	3.880.000
	Rete ICA			

En las Declaraciones de Retención en la Fuente y retención de ICA No se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Recomendaciones:

Se acogieron las recomendaciones presentadas en el informe del mes anterior.

2. EFECTIVO Y BANCOS

2.1. Arqueo de caja

En el desarrollo de las actividades de control se realizo arqueo al efectivo que se maneja en el partido y encontramos lo siguiente

Hallazgos

Encontramos los siguientes recibos y dinero en efectivo para verificar con el saldo en libros

FECHA	CONCEPTO	PAGO	SALDO LIBRO
01-12-2020	Honorarios Juliana	2.079.714	5.207.580
01-12-2020	Transporte Yanira	50.000	5.157.580
02-12-2020	Compra tiquetes	419.519	4.738.061
02-12-2020	Compra tiquetes	291.870	4.446.191
03-12-2020	Compra tiquetes	482.712	3.963.479
	Dinero en efectivo		3.958.950
	Diferencia faltante		\$4.529

Denominación dinero	Cantidad	Valor
50	5	250
100	42	4.200
200	25	5.000
500	11	5.500
1.000	6	6.000
2.000	9	18.000
5.000	4	20.000
50.000	72	3.600.000
100.000	3	300.000
	Saldo en efectivo	\$3.958.950

Funcionaria responsable de caja JESSICA CAMARGO

RECOMENDACIONES

- Se recomienda mejorar las condiciones de seguridad del manejo del dinero dado que este maneja sin ningún protocolo de seguridad, dada la confianza existente en el equipo de trabajo
- Se debe adecuar un espacio que permita el manejo del recurso en mejores términos de seguridad, dado que en muchas ocasiones los volúmenes manejados son altos
- La funcionaria encargada del manejo de la caja, es organizada, pero se requiere del apoyo de la administración para minimizar riesgos

- Si bien la diferencia es mínima entre el efectivo y el saldo en libros, no deben presentarse diferencias al momento de realizar el arqueo.
- Por manejos de control interno lo recomendable es que la persona que maneja el efectivo o la caja, pertenezca al área de tesorería y no al Dpto. de Contabilidad.

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ
Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP
T.P. 21103-T

ELABORO:
Abimael Medina

APROBO:
Claudia Cuéllar

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN “FARC”**

**Periodo
DICIEMBRE 2020**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210208000056
Fecha: 08/02/2021 03:32:17 p. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF DICIEMBRE 2020

**Dirigido a:
Comité Ejecutivo**



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO
www.funservicoop.com
DICIEMBRE, 2020

Bogotá enero 28 de 2021.

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal DICIEMBRE de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informar a ustedes lo evaluado.

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **DICIEMBRE** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1. REVISION DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1. Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
NOVIEMBRE	3504618674180	16-12-2020	16-12-2020	3.880.000
DICIEMBRE			19-01-2021	Sin presentar
	Rete ICA			

En las Declaraciones de Retención en la Fuente del mes de Noviembre no se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Recomendaciones:

Al momento de elaborar el presente informe no aparece presentada la declaración de retención en la fuente correspondiente al mes Diciembre.

Se deben establecer mecanismos para evitar incumplimientos en los compromisos fiscales.

2. RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL CIERRE FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL AÑO 2020

Se recomienda para el cierre fiscal y contable del año 2020, tener en cuenta las recomendaciones presentadas en los informes mensuales que les fueron entregados durante el transcurso del año 2020 y las siguientes observaciones:

2.1. Libros Oficiales

Los libros obligatorios deben estar actualizados a diciembre de 2020, tener en cuenta que estos son libro diario, libro mayor y balances, y los libros de actas de las diferentes instancias de dirección Asamblea Nacional de los comunes, Consejo nacional de los comunes y Consejo político nacional

2.2. Retenciones y Aportes de Nomina y Seguridad Social

Seguridad Social

Se recomienda dejar en la carpeta de pagos a seguridad social la paz y salvo de E.P.S, Pensión, A.R.L y parafiscales.

Con respecto a las EPS, ARP y Fondos de Pensiones el saldo a diciembre 31 de 2020 no podrá ser superior al valor a cancelar en Enero del año siguiente correspondiente al aporte de Diciembre de 2020

Nomina

No deben quedar valores pendientes de pago por este concepto, puesto que se pueden generar sanciones para la entidad.

2.3. Caja Principal

Se debe comprobar que el saldo a Diciembre 31, que existe en la caja es igual al saldo en libros. Debe hacerse un corte del consecutivo de documento entre ellos los recibos de Caja, dejando constancia.

Recomendamos, además, que se relacionen todo lo que se encuentre en la caja fuerte de la entidad.

2.4. Caja Menor

Se recomienda efectuar arqueo a la caja menor y posteriormente revisar el último reembolso de caja con fecha diciembre 31, incluyendo todas las facturas y/o recibos de gastos incurridos en el período. El monto fijo establecido no debe tener cambios en su valor, entre tanto no se aumente o disminuya.

2.5. Bancos

Se debe efectuar la "solicitud" de los extractos bancarios del 31 de diciembre de 2020 a más tardar en la primera semana del mes de enero de 2020, esto con el fin de realizar las Conciliaciones Bancarias que deben reflejar la realidad, se debe tratar a lo máximo que las únicas partidas que queden pendientes no sean mayores a treinta (30) días

Depurar las cuentas efectuando las correcciones respectivas.

2.6. Anticipos

Se deben revisar los anticipos efectuados y legalizar dichas cuentas llevando al activo respectivo o al gasto las compras o gastos efectuados.

Procurar no dejar anticipos vigentes al fin del año 2020, a excepción de los efectuados en el mes de diciembre.

Se deben verificar las formalidades y procedimientos efectuados sobre los anticipos registrados.

2.7. Cuentas Por Pagar

El valor a 31 de diciembre de 2020 debe corresponder a las facturas que están pendientes de pago a esa fecha.

No deben aparecer saldos débitos. Es indispensable confirmar al final del año los saldos con el Proveedor para evitar problemas tributarios. Toda factura recibida en diciembre de 2020 y que corresponde a productos o servicios recibidos en 2020 quedará contabilizada en el mismo período. Su buen registro evita problemas fiscales con IVA y Retención en la fuente. Se debe elaborar relación que sirva de anexo para Declaración de Ingresos y Patrimonio determinando el nombre del proveedor, Nit y el valor del saldo de la deuda.

Se recomienda realizar Circularización con los proveedores para establecer una fecha límite de recibo de facturación antes del cierre del año fiscal.

2.8. Impuestos, Gravámenes y Tasas

El saldo que aparezca en cada una de estas cuentas, es el valor que debe ser consignado en el primer mes del año siguiente. Este pasivo no admite ninguna diferencia. Igualmente, el valor de las doce (12) declaraciones de Retención en la Fuente presentadas debe coincidir con los valores registrados contablemente y será comparado contra los libros oficiales de contabilidad. El valor de la Retención individual debe revisarse a fin de coadyuvar al montaje de los medios magnéticos.

Las certificaciones las emite el Contador de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario Tributario. El certificado de Retención es indispensable el tercero para poder solicitar los valores pagados como menor valor del impuesto a pagar en la Declaración de Renta.

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103-T

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“FARC”**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20201202000789
Fecha: 02/12/2020 10:21:26 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC SEPT 2020

Periodo
SEPTIEMBRE 2020

Dirigido a:
Comité Ejecutivo



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO
www.funservicoop.com
SEPTIEMBRE, 2020

Bogotá, octubre 29 de 2020

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá


Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal septiembre de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado.

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **SEPTIEMBRE** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1 REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1 Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
Septiembre	3504612362241	13-10-2020	13-10-2020	2.519.000
	Rete ICA			
Julio - Agosto	20310964166	29-10-2020	29-10-2020	1.333.000

En las Declaraciones de Retención en la Fuente y retención de ICA No se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Recomendaciones:

Se acogieron las recomendaciones presentadas en el informe del mes anterior.

1.2 REVISIÓN DE CONTRATOS

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y las condiciones en que se encuentran los contratos actuales con proveedores

Hallazgos

Revision contratos						
NOMBRE	CEDULA	Tipo Contrato	Actividad	vigencia	Valor mes	OBSERVACIONES
Fredy Abelardo Castro Victoria	19.188.271	Prestacion de	Asesor Juridico	Indefinido	\$ 6.000.000	Dic 15 de 2019 se comunico la cancelación del contrato. Firma de recibido. El Asesor Juridico en el 2020 ha seguido recibiendo honorarios
Maya Velasco Castillo	52.869.128	Prestacion de Servicios	Diseñadora Grafica	Indefinido	\$ 2.000.000	2/09/2019. comunicación del dia 1 de mayo de 2020 y recibido el 22 d julio de 2020 reajustando honorarios a \$2.100.000
Steffany Taligzza Olaya Rincon	1.026.270.942	Prestacion de Servicios	Auditora	Indefinido	\$ 4.500.000	1-12-2017 . Carta de terminacion del contrato del 15 Dic 2019, recibida 31 dic 2019. firma de recibido. Su contrato sigue vigente
Sigifredo Solano Tovar	12.133.872	Prestacion de Servicios	Director Administrativo	Indefinido	\$ 4.500.000	1/07/2018 Carta de terminacion del contrato del 15 Dic 2019, recibida 15 dic 2019. firma de recibido. Reajustado honorarios a \$5.000.000 Su contrato sigue vigente
Nancy Yuridia Saavedra	28.652.719	Prestacion de Servicios	Contadora	Indefinido	\$ 4.500.000	1/07/2019 Carta de terminacion del contrato del 15 12-2019 recibida el 16 de Dic . Contrato sin firma del representante legal. Honorarios ajustados a \$4.800.000 mediante comunicación del 1 de Mayo de 2020.
Juan David Vargas Piernagorda	1.022.400.131	Prestacion de Servicios	Community Manager	Indefinido	\$ 1.500.000	2/Sep/2019 Carta de terminacion del contrato del 15 12-2019 recibida el 16 de Dic . Honorarios ajustados a \$1.600.000 mediante comunicación del 1 de Mayo de 2020. y posteriormente a \$2.100.000 a partir del mes de Sep de 2020
Maria Eliana Cuervo Velasco	52.078.840	Prestacion de Servicios	Asesora Electoral	Indefinido	\$ 3.000.000	2/Ene/2019 Carta de terminacion del contrato del 15 12-2019 recibida el 30 de Dic . Honorarios ajustados a \$3.200.000 mediante comunicación del 1 de Mayo de 2020. Radicada el 22 de 07 de 2020
Martha Cecilia Mejia Prada	51.591.615	Prestacion de Servicios	Consejera de Paz	Indefinido	\$ 1.300.000	2/Ene/2019 Carta de terminacion del contrato del 28-05-2019 firma de recibido . Continua vinculada y ha seguido recibiendo sus honorarios
Martha Monica Yanangona	1.083.906.555	Prestacion de Servicios	Consejeros de Paz	?	\$ 1.000.000	No se evidencio su contrato de prestacion de servicios o laboral. Sus honorarios fueron modificados a \$500.000
Camila Andrea Garcia	1.040.797.606	Prestacion de Servicios	Consejeros de Paz	?	\$ 800.000	No se evidencio su contrato de prestacion de servicios o laboral.
Abogado Mark Button	568693468					No tiene contrato, es el abogado de Simon Trinidad y se dificulta efectuar giros porque inmediatamente los bloquean

En las carpetas revisadas se encontró que los contratos tienen las siguientes características:

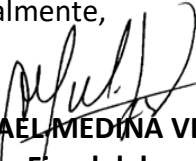
- Son por prestación de servicios, pero de carácter indefinido
- Se envió cancelación del contrato, pero en la practicaron esta cancelación no opero y los honorarios fueron reajustados.
- La continuidad del contrato no se perfecciono con un nuevo contrato y con las nuevas características y honorarios
- Existe un contrato verbal con el abogado Mark Button y por consiguiente no están soportadas las condiciones y cláusulas de dicho contrato.

RECOMENDACIONES

Elaborar y firmar nuevos contratos con los diferentes proveedores de servicios profesionales en las cuales queden establecidas las nuevas (actuales) condiciones de contratación.

Se deben revisar los procesos y procedimientos de contratación para ajustarlos a las necesidades actuales o evaluar el cumplimiento de los procedimientos existentes.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103-T

ELABORO:

Abimael Medina

REVISO:

Fabian Ospina

APROBO:

Claudia Andrea Cuéllar

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“FARC”**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20201202000790
Fecha: 02/12/2020 10:29:58 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC OCTUBRE 2020

Periodo
OCTUBRE 2020

Dirigido a:
Comité Ejecutivo



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

OCTUBRE, 2020

Bogotá, octubre 29 de 2020

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal OCTUBRE de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **OCTUBRE** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1 REVISION DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1 Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
OCTUBRE	3504615602621	11-11-2020	17-11-2020	6.699.000
	Rete ICA			
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	20313141054	27-11-2020	27-11-2020	1.674.000

En las Declaraciones de Retención en la Fuente y retención de ICA No se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Recomendaciones:

Se acogieron las recomendaciones presentadas en el informe del mes anterior.

2 EFECTIVO Y BANCOS

Dando cumplimiento al plan de trabajo proyectado realizar en el partido, se efectuó revisión al manejo de Bancos incluyendo los retiros en efectivo para cubrir costos y gastos de operación y se efectuó revisión de las conciliaciones bancarias

Hallazgos

2.1 Retiros en Efectivo de Bancos

El manejo contable del efectivo retirado del banco se ha registrado como un anticipo a nombre del funcionario que cobra el cheque o efectúa el retiro del Banco, lo que se presenta periódicamente dadas las políticas y practicas de la entidad financiera.

3 CONCILIACIONES BANCARIAS

Se reviso la conciliación bancaria al mes de septiembre de 2020 de la cuenta corriente del banco Agrario de Colombia N° 3-0070-000-903-2

Saldo en Libro 30-Sep-2020	\$ 2.334.796.558
+ Cheques pendientes de cobro	\$ 3.648.000
+ Notas Crédito por Contabilizar	\$ 8.212.524.096
• Notas Debito por contabilizar	-\$ 495.426
Saldo según extracto a Sep 30-2020	\$10.550.473.228

3.1 Partidas conciliatorias

Existen varias partidas conciliatorias con más de 30 días en espera de ser registradas contablemente así:

El cheque 653 del 24-02-2020 lleva 8 meses y continua como partida conciliatoria

Notas Crédito pendientes de contabilizar

N.C. 6-03-2020 \$ 181.301.337

N.C. 28-07-2020 \$7.656.355.502

N.C. 24-09-2020 \$ 374.867.257

Estas partidas llevan hasta 180 días como partidas conciliatorias

Notas Debito pendientes de contabilizar

N.D. 19-02-2020 \$ 495.426,00 compra de chequera lleva 240 días como partida conciliatoria.

RECOMENDACIONES

- Los retiros en efectivo se deben contabilizar y registrar en la cuenta de Caja general, no se deben manejar como anticipos; y cada vez que se efectuó un pago debe acreditarse la cuenta de Caja General y debitar el gasto o la cuenta por pagar o por cobrar según sea el caso.
- Insistir ante la entidad financiera en un mecanismo como el de las transferencias bancarias para poder efectuar pagos a proveedores y terceros.
- Definir políticas en cuanto al manejo de bancos y el tiempo máximo que deben permanecer partidas conciliatorias por registrar contablemente, para lo cual sugerimos que estas no duren más de 60 días, sin ser registradas contablemente.
- Registrar contablemente las Notas Crédito y Notas Débito pendientes de contabilizar, estableciendo su procedencia y reflejarla adecuadamente en los estados financieros, dado que son partidas materialmente significativas.

Cordialmente,



ABIMAE/MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103-T

ELABORO:

Abimael Medina

REVISO:

Fabian Ospina

APROBO:

Claudia Andrea Cuéllar

Informe de Revisoría Fiscal Delegada en Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria "FARC"

Periodo
Abril 2021

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210601000309
Fecha: 01/06/2021 11:54:45 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC ABRIL 2021

Dirigido a:
CONSEJO POLITICO NACIONAL



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

Abril, 2021



INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Abril de 2021

Vigente desde:
23/11/2017

Versión 1

Pág. 2 de 5

Bogotá, mayo 28 de 2021

Señores (as)

PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA "FARC"

Atn. Consejo Político Nacional

Bogota D.C.

Referencia: *Informe de Actividades de Revisoría Fiscal al corte del mes de Abril de 2021.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas he revisado algunos aspectos relacionados con la parte legal, financiera, administrativa, tributaria con el propósito de verificar su cumplimiento de acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la entidad.

Cordialmente,

ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

En nuestra actuación como Revisoría Fiscal del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC al corte del mes de Abril de 2021 efectuamos las siguientes recomendaciones:

1. ASPECTOS TRIBUTARIOS

1.1. Declaraciones de Retención en la Fuente

En su calidad de Agente de Retenedor, ha venido diligenciando oportunamente las declaraciones de impuestos Retención en la fuente y de Ingresos y Patrimonio, las cuales hemos firmado en calidad de revisores fiscales y se han presentado con pago en las fechas establecidas por la DIAN.

MES	Nº Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
Marzo	3505608178458	19-04-2021	19-04-2021	\$ 3.827.000
ABRIL	3505611237802	18-05-2021	18-05-2021	\$4.492.000

Se presento y pago oportunamente la declaración de retención en la fuente

1.2. Declaración de Ingresos y Patrimonio

En cumplimiento del Estatuto Tributario en sus Artículos 23 y 598 el partido tiene la responsabilidad y obligación de presentar **declaración de ingresos y patrimonio**. Por su característica no es una ESAL y tampoco pertenece al Régimen Tributario Especial, por lo tanto es una entidad que no es responsable del impuesto sobre la renta.

Hallazgos

- Se presento oportunamente la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al año 2020 el día 4 de mayo de 2021 mediante formulario 1116604940272.

Recomendaciones:

- Debemos monitorear permanentemente las actividades de las regionales a fin de controlar que estas no vayan a realizar ningún tipo de actividad comercial o de prestación de servicios a fin de no comprometer al partido en responsabilidades adicionales a las que hoy tiene obligación.
- Continuar con el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias

2. PRESENTACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Descripción

Teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas en la Ley 130 de 1994 y de manera particular Ley 1475 de 2011 en su art 19 Rendición pública de cuentas. Dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año los partidos y movimientos políticos con personería jurídica presentarán ante el Consejo Nacional Electoral declaración de patrimonio, ingresos y gastos, utilizando para ello el formato que para tal efecto disponga esta entidad.

Hallazgos

Se revisaron los libros oficiales y estados financieros del partido Fuerza alternativa Revolucionaria del Común, y una vez revisados y encontrados ajustados a la situación económica de la organización, fueron firmados y dictaminados para que se pudieran presentar oportunamente ante el Consejo Nacional Electoral

Recomendaciones:

- Se debe seguir dando continuidad al cumplimiento de las responsabilidades de carácter legal y en especial la relacionada con el Consejo Nacional Electoral.
- Se deben revisar los procesos de entrega de la información contable de manera oportuna y debidamente soportada al departamento de contabilidad, para que este pueda registrar todos los hechos económicos oportunamente.

3. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Hallazgos

Es deber del Consejo Político Nacional como órgano máximo de dirección permanente del Partido, aprobar el Manual de Políticas Contables del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

No se ha evidenciado en el libro de Actas del consejo Político Nacional la aprobación de dicho manual de políticas contables enmarcadas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Un resumen de las políticas contables NIIF se encuentran establecidas en las Notas a los Estados Financieros, certificados por el representante legal y el contador, que indican que el Partido se encuentra aplicando las normas NIIF para PYMES y pertenecen al Grupo 2

Recomendaciones:

- Se debe dejar constancia en el libro de Actas del Consejo Político Nacional, el contenido y la aprobación del Manual de Políticas Contables NIIF PYMES

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P.21103 -T

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“FARC”**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20200901000592
Fecha: 01/09/2020 11:27:37 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: PARTIDO FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC MAYO Y JUNIO

**Periodo
Mayo a junio 2020**

**Dirigido a:
Comité Ejecutivo**



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

JULIO, 2020

Bogotá, agosto 27 de 2020

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal a MAYO – JULIO de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe de diagnóstico inicial y conocimiento del funcionamiento y marco legal en que se desarrollan las actividades del partido.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informar a ustedes lo evaluado.

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante los meses de **MAYO** a **JUNIO** con unos aspectos de julio, efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1. DIAGNOSTICO INICIAL DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO

Descripción

En nuestra función como Revisores Fiscales hemos solicitado información relacionada con el marco legal de funcionamiento, estructura de gobierno y administrativa, políticas contables, medios de financiación, aspectos tributarios y los mecanismos de control internos establecidos.

1.1. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN, es un partido político, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 2691 del 31 de octubre de 2017, a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, expedida por el Consejo Nacional Electoral, según lo dispuesto en los actos legislativos 01 de 2016, 02 de 2017 y 03 de 2017, el numeral 6 del artículo 3° de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3° y 5° de la 130 de 1994 y el artículo 3° de la ley 1475 de 2011. Su objetivo político es plantear superar el orden social capitalista vigente en la sociedad colombiana promover y apoyar un proceso histórico que permita construir una sociedad alternativa en la que impere la justicia social, la democracia real y avanzada, la superación de toda exclusión, discriminación o segregación por razones económicas, sociales, étnicas o de género, la garantía de la vida y de la existencia digna, el reconocimiento del buen vivir del individuo y de la comunidad, la construcción de una nueva economía política que garantice la realización material de los derechos humanos, los relacionamientos no destructivos ni depredadores de la naturaleza y el ambiente, una nueva ética, y relaciones sociales de cooperación, hermandad y solidaridad.

Es una entidad Sin ánimo de lucro, actualmente domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C en la calle 39 # 19 -29.

1.2. SITUACIÓN LEGAL

Según definición establecida en la Ley 130 de 1994

Art 2 DEFINICIÓN. Los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a

los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

El marco legal de funcionamiento esta dado por la Ley 130 de 1994 que estableció el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos en Colombia; la Ley Estatutaria 1475 de 2011 que introdujo reformas al régimen de partidos y movimientos políticos colombiano establecido en la Ley 130 de 1994.

Con fecha abril 30 de 2020 se envió la última información al Consejo Nacional Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 19 de la Ley 1475 de 2011

1.3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

En estos momentos se encuentran reorganizando el organigrama y su estructura administrativa, estamos a la espera de que nos entreguen el nuevo organigrama institucional.

1.4. CONTROL INTERNO

Acogiendo a lo establecido en materia legal y más particularmente lo establecido en la ley 130 de 1994 en su Art.49; el Art 18 de la Ley 996 de 2005 y la Resolución 3476 de Dic 22 de 2005 las que establecen la necesidad de la creación y acreditación de un sistema de Auditoria Interna, hemos podido evidenciar que el partido tiene constituido este sistema de control interno, con el propósito de velar por el adecuado manejo de los recursos aportados por el Estado para sus gastos de funcionamiento y en torno a la financiación de las campañas electorales del partido F.A.R.C., y que estos se destinen al cumplimiento de los fines previstos en la ley.

1.5. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Por ser una organización sin Ánimo de Lucro, el partido no es responsable del Impuesto de Renta, pero si tiene la característica de ser Agente retenedor del impuesto de Renta y en esa calidad de agente retenedor asume una serie de obligaciones respecto a la retención en la fuente, así:

- Declarar los valores retenidos
- Pagar los valores retenidos y declarados
- Certificar los valores retenidos
- Responder por los valores dejados de retener estando obligado a ello

El partido tiene la obligación de practicar la retención en la fuente por todo pago o abono en cuenta que por su monto alcance o supere el tope mínimo sujeto a retención.

1.6. ASPECTOS CONTABLES

Respecto al registro de la información contable y la preparación de los estados financieros del PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN, estos se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades NIIF PYMES (Grupo 2) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2129 del 2014, 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Pendientes de que nos sea entregado el Manual de políticas contables, hasta el momento tenemos las Notas (revelaciones) a los Estados Financieros 2018-2019

Recomendaciones:

Se debe efectuar revisión a los procesos y procedimientos contables y tributarios, con el fin de estandarizar y garantizar una adecuada aplicación de los mismos.

Se requiere conocer el manual de políticas contables, con el fin de evaluar su adecuada aplicación y efectuar las recomendaciones que llegaren a ser necesarias

2. REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad no es responsable del impuesto de Renta y por consiguiente su obligación es presentar declaración de ingresos y patrimonio y es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

2.1. Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	Nº Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
-----	---------------	---------------------	-------------	-------

	Rete Fuente			
Mayo	3504601410948	16-06-2020	16-06-2020	1.361.000
Junio	3504603873275	13-07-2020	13-07-2020	2.331.000
Julio	3504606796581	18-08-2020	18-08-2020	1.547.000
	Rete ICA			
Mayo – Junio	20310615521	24-07-2020	18-09-2020	1.531.000

En las Declaraciones de Retención en la Fuente y retención de ICA No se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Las declaraciones se presentaron sin la firma de esta Revisoría, dado que se están realizando los procesos de registro ante los órganos de control del Estado.

Recomendaciones:

Continuar con el proceso de registro de la Revisoría Fiscal, ante los diferentes órganos de Control del Estado, para actuar y firmar los informes fiscales y contables pertinentes.

3. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

3.1. CONVERSATORIO SOBRE DECRETO LEGISLATIVO 558

A solicitud del partido, se realizó un conversatorio No presencial (Virtual) el día 13 de mayo de 2020 el tema tratado fue el Decreto Legislativo 558 del 15 de Abril de 2020 acerca de la disminución de los aportes al sistema general de Pensiones para los periodos de Abril y Mayo de 2020 y el capítulo dos de este decreto traslada a cerca de 25.000 pensionados de los Fondos privados de pensiones a Colpensiones.

Se pretende que la cotización al sistema no será del 16% como lo señala la ley 100 de 1993, sino solamente el 3%. De los cuales el empleador aportara el 75% y el trabajador el 25%, esto obedecía a la crisis generada por la pandemia del Covid19.

Posteriormente el 23 de Julio del presente año, la Corte Constitucional tumbó el decreto que permitía la reducción de los aportes pensionales y también se declaró inconstitucional el traslado de 25.000 pensionados de los fondos privados a Colpensiones.

4. ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE DICIEMBRE 2019

Recibimos los estados financieros a diciembre 31 de 2019, con el fin de conocer cómo es su estructura financiera, cuáles son sus activos principales, que nivel de endeudamiento tiene y como se compone su patrimonio institucional.

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN - FARC



Nit: 901137286

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Entre 1/1/2019 Y 31/12/2019

Elaborado Bajo Normas Internacionales de Información Financiera

Activos	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.748.088.172
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	3.551.114.613
Total activos corrientes	7.299.202.785
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	17.910.490
Total activos no corrientes	17.910.490
Total activos	7.317.113.275
Pasivos	
Pasivos corrientes	
Deudas financieras	0
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	30.128.208
Pasivos por impuestos corrientes	5.371.000
Beneficios a los empleados	18.035.607
Total pasivos corrientes	53.534.815
Total pasivos	53.534.815
Patrimonio	
Resultado del ejercicio	3.051.756.410
Resultados acumulados	4.211.822.050
Total patrimonio	7.263.578.460
Total pasivos y patrimonio	7.317.113.275

Pablo Catatumbo Torres Victoria
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
 Representante Legal
 CC: 14990220

Nancy Yuridia Ramirez Saavedra
NANCY YURIDIA RAMIREZ SAAVEDRA
 Contador
 CC: 28652719
 T.P- 273393 - T

Según las cifras presentadas el partido cuenta con dos tipos de activos fundamentales que son:

Efectivo y equivalentes al efectivo \$3.748.088.172

que corresponde al saldo en Banco Agrario de Colombia, que es la única entidad crediticia que les ha permitido abrir cuenta corriente.

Cuentas comerciales por cobrar \$3.551.114.612,70

De estas cuentas, la principal es el anticipo al Centro de Pensamiento y Dialogo Político por \$3.361.705.360,70

Referente al Pasivo la entidad no cuenta con mayor endeudamiento y no tiene obligaciones financieras, sus cuentas por pagar representan solamente un 0,7% (\$53.534.815) respecto del total de Activos

La diferencia es Patrimonio el cual está compuesto por Los resultados del ejercicio y los resultados de ejercicio anteriores

Patrimonio	
Resultados del Ejercicio	3.051.756.410
Resultados acumulados	<u>4.211.822.050</u>
Total Patrimonio	7.263.578.460

La institución no cuenta con un capital institucional propio

Recomendaciones

- Dadas las condiciones particulares del partido y teniendo en cuenta la negativa de las instituciones financieras para aperturarles cuentas corrientes o de ahorros, se revisarán los procedimientos establecidos para el manejo de los recursos y efectuar las recomendaciones pertinentes a fin de perfeccionar los procesos de control y minimizar el manejo de recursos en efectivo que puedan exponer a un riesgo muy alto a los funcionarios encargados de su manejo.
- Se revisarán los procesos y procedimientos establecidos para la autorización de los anticipos, se evaluarán las políticas establecidas y el cumplimiento de los procedimientos para la legalización de dichos anticipos, revisando el manejo contable y tributario.


Los ingresos recibidos al 31 de diciembre 2019, son de fuente de Financiamiento Estatal girados por el Consejo Nacional Electoral.

Ingresos girados por el CNE	\$7.433.354.856
-----------------------------	-----------------

RECOMENDACIONES

Se estará revisando el presupuesto establecido para el año 2020, el que nos fue suministrado con anterioridad evaluando su ejecución presupuestal y efectuar las recomendaciones pertinentes, según se vayan ejecutando.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ
Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP
T.P. 21103-T

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“FARC”.**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210303000106
Fecha: 03/03/2021 02:32:00 p. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC ENERO 2021

Periodo
ENERO 2021

Dirigido a:
Comité Ejecutivo



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO
www.funservicoop.com
ENERO, 2021

Bogotá, febrero 26 de 2021

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal enero de 2021.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informales a ustedes lo evaluado

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **ENERO** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1. REVISION DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1. Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
DICIEMBRE	3504623237295	15-02-2021	19-01-2021	5.289.000
ENERO	3505602079799	16-02-2021	16-02-2021	5.149.000

En las Declaraciones de Retención en la Fuente del mes de diciembre se presentó de manera extemporánea conllevando el pago de \$363.000 por sanción.

Recomendaciones:

Se deben revisar los procesos de registro contable para que la información llegue y se prepare oportunamente en el área contable, a fin de evitar sanciones e intereses por parte de la DIAN.

Se deben establecer mecanismos para evitar incumplimientos en los compromisos fiscales.

2. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER LEGAL QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO

En el desarrollo de nuestra actividad hemos evidenciado que existen diferentes aspectos que deben ser corregidos, para garantizar el cumplimiento estatutario y de carácter legal que deben ser acatados por la dirección y equipo administrativo del partido

2.1. Libros Oficiales

Nuevamente reiteramos la obligatoriedad de mantener actualizados los libros oficiales del partido estos son libro diario, libro mayor y balances, y los libros de actas de las diferentes instancias de dirección Asamblea Nacional de los comunes, Consejo nacional de los comunes y Consejo político nacional.

Los libros de actas deben estar firmados por quienes actúen como presidente y secretario de cada sesión y en ellos deben recogerse de manera sintetizada las discusiones y conclusiones aprobadas en cada reunión.

2.2. Contratos

Se deben establecer procedimientos claros en la elaboración de todo tipo de contratos los cuales deben ser observados y cumplidos de manera estricta al momento de aprobarse:

2.2.1. Contratos por prestación de servicios

Debe observarse de manera especial que todos los contratistas o proveedores contratados paguen su Seguridad Social – Salud, pensión y riesgos laborales-

- Se debe tener claro que los descuentos por seguridad social como trabajadores dependientes o pensionados no reemplazan los pagos percibidos como trabajadores independientes
- La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señala que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

En este tipo de contratos, como los que se tienen con los Gestores de paz debe tenerse claro que en el desarrollo del mismo no se configuren los elementos esenciales que constituyen plena prueba de una relación laboral, como son los establecidos en el Código sustantivo del trabajo:

Título I

Capítulo I

Artículo 23. Elementos esenciales:

1. Para que haya contrato de trabajo se requiere que concurren estos tres elementos esenciales:

a) La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo;

b) La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato.

c) Un salario como retribución del servicio.

2. Una vez reunidos los tres elementos de que trata este artículo, se entiende que existe contrato de trabajo y no deja de serlo por razón del nombre que se le dé ni de otras condiciones o modalidades que se le agreguen.

2.2.2. Contratos a proveedores

No existen un marco que reglamente los procesos de selección de proveedores, que garanticen una adecuada prestación de servicios o compra de insumos ajustados a las necesidades de la organización y que así mismo se garantice el cumplimiento de todos los requisitos de ley en aspectos fundamentalmente fiscales y que minimicen riesgos en el desarrollo del mismo por incumplimiento en los contratos celebrados.

Se recomienda; la aprobación por parte del órgano competente como el Consejo político nacional de un **procedimiento para contratos a proveedores**, teniendo en cuenta los montos de contratación, requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores, número de cotizaciones, pólizas, políticas de manejo de anticipos e instancias de aprobación entre otros

Soportes validos por gastos o compras efectuadas

La factura, es por excelencia, el documento ideal para soportar costos y deducciones en el impuesto a la renta, y por consiguiente, por cada pago que realice el contribuyente debe solicitarse la respectiva factura

Características que debe contener la factura

- Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

El gobierno en su afán de establecer controles sobre las operaciones económicas que realizan los ciudadanos ha implementado la factura electrónica, que llega a reemplazar la factura de papel o de talonario, y la factura por computador.

La factura electrónica es un documento que contiene todos los datos y requisitos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario

La progresividad de la implementación de la factura empieza a establecer porcentajes máximos que pueden soportarse sin facturas electrónicas y para el año 2020 el porcentaje máximo será del 30%; el 2021 será del 20% y para el 2022 solo del 10%.

Documento equivalente a la factura, es el documento elaborado por quien no está obligado a expedir factura, o que estándolo se le permite generar un documento equivalente en los casos expresamente señalados por la ley.

También se conoce como documento equivalente, al elaborado por el contribuyente que adquiere productos o servicios a personas que no están obligadas a expedir factura.

Como se observa, la norma ya no lo denomina documento equivalente a la factura, sino **documento soporte**, y sus requisitos son:

- Estar denominado expresamente como documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Tener la fecha de la operación que debe corresponder a la fecha de generación del documento.
- Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio.
- Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del adquiriente de los bienes y/o servicios.
- Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de documento soporte incluyendo el número, rango y vigencia autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En relación con las especificaciones de la numeración del documento soporte, en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, el adquiriente podrá indicar una numeración propia, hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ponga a disposición las citadas especificaciones a través del servicio informático electrónico.

- Tener la descripción específica del bien y/o del servicio prestado.
- Detallar el valor total de la operación.

Se hace énfasis en que dicho documento ya no se puede llamar Documento equivalente, sino «**Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.**»

Todos los proveedores personas jurídicas y naturales deben cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y verificar que las características de las facturas se ciñan a los establecido en el estatuto tributario y adicionalmente deben presentar como un requisito mínimo para los pagos el R.U.T, Certificado de existencia y representación legal y copia de la cedula del representante legal.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ
Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP
T.P. 21103-T

Informe de Revisoría Fiscal Delegada en Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria “FARC”

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210413000216
Fecha: 13/04/2021 09:03:52 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC FEBRERO 2021

Periodo
Febrero 2021.

Dirigido a:
CONSEJO POLITICO NACIONAL



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

Febrero, 2021

Bogotá, marzo 29 de 2021

Señores (as)

PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA "FARC"

Atn. Consejo Político Nacional

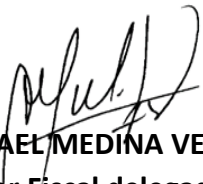
Bogota D.C.

Referencia: *Informe de Actividades de Revisoría Fiscal al corte del mes de Febrero de 2021.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas he revisado algunos aspectos relacionados con la parte legal, financiera, administrativa, tributaria con el propósito de verificar su cumplimiento de acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informar a ustedes lo evaluado.

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la entidad.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

En nuestra actuación como Revisoría Fiscal del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC al corte del mes de febrero de 2021 efectuamos las siguientes recomendaciones:

1. ASPECTOS TRIBUTARIOS

1.1. Declaraciones de Retención en la Fuente

En su calidad de Agente de Retenedor, ha venido diligenciando oportunamente las declaraciones de impuestos Retención en la fuente y de Ingresos y Patrimonio, las cuales hemos firmado en calidad de revisores fiscales y se han presentado con pago en las fechas establecidas por la DIAN.

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
FEBRERO	3505605087296	16-03-2021	16-03-2021	\$ 4.953.000

Se presento y pago oportunamente la declaración de retención en la fuente

1.2. Responsabilidades Tributarias del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

Nos permitimos presentar algunas precisiones sobre las responsabilidades tributarias que tiene el partido:

- No es contribuyente del impuesto de renta y complementarios
- No es contribuyente del régimen tributario especial
- Debe presentar declaración de Ingresos y Patrimonio, Art 23 y 598 del Estatuto Tributario.
- Son responsables del IVA si llegare a realizar actividades comerciales o de servicios, arts. 420 y 421 del Estatuto tributario.
- IVA Descontable: La actividad comercial o de servicios que genere costos y gastos gravados el IVA será descontable si tiene relación directa con las operaciones gravadas, arts. 485-496 E.T

- Actúa en calidad de agente retenedor asumiendo una serie de obligaciones respecto a la retención en la fuente según arts. 368, 370, 375, 377, 378 y 382 del Estatuto Tributario. Teniendo en cuenta estas circunstancias debe:
 - Declarar los valores retenidos
 - Pagar los valores retenidos y declarados
 - Certificar los valores retenidos
 - **Responder por los valores dejados de retener estando obligado a ello**

Recomendaciones:

- Debemos monitorear permanentemente las actividades de las regionales a fin de controlar que estas no vayan a realizar ningún tipo de actividad comercial o de prestación de servicios a fin de no comprometer al partido en responsabilidades adicionales a las que hoy tiene obligación

1.2.1. OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

- **ICA Avisos y Tableros:** No es responsable de este tributo, solo si en algún momento llegaren a realizar algunas actividades catalogada como industrial, comercial y/o de servicios, serian sujetos de este impuesto, así mismo practicarán Rete Ica.
- **Reporte Información exógena:** Al presentar declaración de ingresos y patrimonio, están obligadas a reportar medios magnéticos, arts. 623 y 631 E.T.
- **Facturación:** En el momento no están obligados a facturas, solo si llegaren a realizar operaciones de venta de bienes o prestación de servicios, estarían obligadas a expedir facturas independientemente de que sean contribuyentes o no contribuyentes, por cada una de las operaciones de venta de bienes o prestación de servicios, arts. 615, 616-1, 617 E.T.

1.3. LIBROS DE CONTABILIDAD, SOPORTES Y ESTADOS FINANCIEROS

- **1.3.1. LIBROS DE CONTABILIDAD:** Teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas en la Ley 130 de 1994 y la Resolución 3476 de 2005 emitida por el Consejo Nacional Electoral, Ley 1475 de 2011, es obligación de los partidos y movimientos políticos deben presentar rendición de cuentas de ingresos y gastos al Consejo Nacional Electoral, y aplicar los principios y Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

1.3.2. SOPORTES: los registros contables deben estar respaldados por soportes internos y externos, arts. 177-1, 771-2, y 774 E.T. y ajustarse a lo dispuesto en los Art 20 y 21 de la Ley 130 de 1994

1.3.3. ESTADOS FINANCIEROS: Los Estados financieros son los informes que se realizan con la finalidad de mostrar la realidad económica de una Entidad, para cierto periodo o cuando se desee conocer a profundidad las operaciones, ya que estos permiten hacer un análisis e interpretación de la información para una posterior toma de decisiones.

La presentación de los informes financieros debe ajustarse a los establecido en los Art 18 y 19 de la Ley 130 de 1994

Recomendaciones:

- Teniendo en cuenta la Ley 1475 de 2011 en su Artículo 19, dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica presentarán ante el Consejo Nacional Electoral declaración de patrimonio, ingresos y gastos, utilizando para ello el formato que para tal efecto dispone esta entidad.

2. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2020

Solicitamos la presentación de los estados financieros del año 2020 comparativos con el 2019, con el fin de poder expresar una opinión y dictaminarlos, como parte de nuestras responsabilidades como Revisores Fiscales del partido

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P.21103 -T

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN
“FARC”**

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20200901000592
Fecha: 01/09/2020 11:27:37 a. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: PARTIDO FARC
ASUNTO: INFORME RF FARC MAYO Y JUNIO

**Periodo
Mayo a junio 2020**

**Dirigido a:
Comité Ejecutivo**



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO

www.funservicoop.com

JULIO, 2020

Bogotá, agosto 27 de 2020

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal a MAYO – JULIO de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe de diagnóstico inicial y conocimiento del funcionamiento y marco legal en que se desarrollan las actividades del partido.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informar a ustedes lo evaluado.

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante los meses de **MAYO** a **JUNIO** con unos aspectos de julio, efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1. DIAGNOSTICO INICIAL DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO

Descripción

En nuestra función como Revisores Fiscales hemos solicitado información relacionada con el marco legal de funcionamiento, estructura de gobierno y administrativa, políticas contables, medios de financiación, aspectos tributarios y los mecanismos de control internos establecidos.

1.1. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN, es un partido político, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 2691 del 31 de octubre de 2017, a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, expedida por el Consejo Nacional Electoral, según lo dispuesto en los actos legislativos 01 de 2016, 02 de 2017 y 03 de 2017, el numeral 6 del artículo 3° de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3° y 5° de la 130 de 1994 y el artículo 3° de la ley 1475 de 2011. Su objetivo político es plantear superar el orden social capitalista vigente en la sociedad colombiana promover y apoyar un proceso histórico que permita construir una sociedad alternativa en la que impere la justicia social, la democracia real y avanzada, la superación de toda exclusión, discriminación o segregación por razones económicas, sociales, étnicas o de género, la garantía de la vida y de la existencia digna, el reconocimiento del buen vivir del individuo y de la comunidad, la construcción de una nueva economía política que garantice la realización material de los derechos humanos, los relacionamientos no destructivos ni depredadores de la naturaleza y el ambiente, una nueva ética, y relaciones sociales de cooperación, hermandad y solidaridad.

Es una entidad Sin ánimo de lucro, actualmente domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C en la calle 39 # 19 -29.

1.2. SITUACIÓN LEGAL

Según definición establecida en la Ley 130 de 1994

Art 2 DEFINICIÓN. Los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a

los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

El marco legal de funcionamiento esta dado por la Ley 130 de 1994 que estableció el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos en Colombia; la Ley Estatutaria 1475 de 2011 que introdujo reformas al régimen de partidos y movimientos políticos colombiano establecido en la Ley 130 de 1994.

Con fecha abril 30 de 2020 se envió la última información al Consejo Nacional Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 19 de la Ley 1475 de 2011

1.3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

En estos momentos se encuentran reorganizando el organigrama y su estructura administrativa, estamos a la espera de que nos entreguen el nuevo organigrama institucional.

1.4. CONTROL INTERNO

Acogiendo a lo establecido en materia legal y más particularmente lo establecido en la ley 130 de 1994 en su Art.49; el Art 18 de la Ley 996 de 2005 y la Resolución 3476 de Dic 22 de 2005 las que establecen la necesidad de la creación y acreditación de un sistema de Auditoria Interna, hemos podido evidenciar que el partido tiene constituido este sistema de control interno, con el propósito de velar por el adecuado manejo de los recursos aportados por el Estado para sus gastos de funcionamiento y en torno a la financiación de las campañas electorales del partido F.A.R.C., y que estos se destinen al cumplimiento de los fines previstos en la ley.

1.5. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Por ser una organización sin Ánimo de Lucro, el partido no es responsable del Impuesto de Renta, pero si tiene la característica de ser Agente retenedor del impuesto de Renta y en esa calidad de agente retenedor asume una serie de obligaciones respecto a la retención en la fuente, así:

- Declarar los valores retenidos
- Pagar los valores retenidos y declarados
- Certificar los valores retenidos
- Responder por los valores dejados de retener estando obligado a ello

El partido tiene la obligación de practicar la retención en la fuente por todo pago o abono en cuenta que por su monto alcance o supere el tope mínimo sujeto a retención.

1.6. ASPECTOS CONTABLES

Respecto al registro de la información contable y la preparación de los estados financieros del PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN, estos se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades NIIF PYMES (Grupo 2) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2129 del 2014, 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Pendientes de que nos sea entregado el Manual de políticas contables, hasta el momento tenemos las Notas (revelaciones) a los Estados Financieros 2018-2019

Recomendaciones:

Se debe efectuar revisión a los procesos y procedimientos contables y tributarios, con el fin de estandarizar y garantizar una adecuada aplicación de los mismos.

Se requiere conocer el manual de políticas contables, con el fin de evaluar su adecuada aplicación y efectuar las recomendaciones que llegaren a ser necesarias

2. REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad no es responsable del impuesto de Renta y por consiguiente su obligación es presentar declaración de ingresos y patrimonio y es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

2.1. Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
-----	---------------	---------------------	-------------	-------

	Rete Fuente			
Mayo	3504601410948	16-06-2020	16-06-2020	1.361.000
Junio	3504603873275	13-07-2020	13-07-2020	2.331.000
Julio	3504606796581	18-08-2020	18-08-2020	1.547.000
	Rete ICA			
Mayo – Junio	20310615521	24-07-2020	18-09-2020	1.531.000

En las Declaraciones de Retención en la Fuente y retención de ICA No se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Las declaraciones se presentaron sin la firma de esta Revisoría, dado que se están realizando los procesos de registro ante los órganos de control del Estado.

Recomendaciones:

Continuar con el proceso de registro de la Revisoría Fiscal, ante los diferentes órganos de Control del Estado, para actuar y firmar los informes fiscales y contables pertinentes.

3. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

3.1. CONVERSATORIO SOBRE DECRETO LEGISLATIVO 558

A solicitud del partido, se realizó un conversatorio No presencial (Virtual) el día 13 de mayo de 2020 el tema tratado fue el Decreto Legislativo 558 del 15 de Abril de 2020 acerca de la disminución de los aportes al sistema general de Pensiones para los periodos de Abril y Mayo de 2020 y el capítulo dos de este decreto traslada a cerca de 25.000 pensionados de los Fondos privados de pensiones a Colpensiones.

Se pretende que la cotización al sistema no será del 16% como lo señala la ley 100 de 1993, sino solamente el 3%. De los cuales el empleador aportara el 75% y el trabajador el 25%, esto obedecía a la crisis generada por la pandemia del Covid19.

Posteriormente el 23 de Julio del presente año, la Corte Constitucional tumbó el decreto que permitía la reducción de los aportes pensionales y también se declaró inconstitucional el traslado de 25.000 pensionados de los fondos privados a Colpensiones.

4. ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE DICIEMBRE 2019

Recibimos los estados financieros a diciembre 31 de 2019, con el fin de conocer cómo es su estructura financiera, cuáles son sus activos principales, que nivel de endeudamiento tiene y como se compone su patrimonio institucional.

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN - FARC



Nit: 901137286

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Entre 1/1/2019 Y 31/12/2019

Elaborado Bajo Normas Internacionales de Información Financiera

Activos	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.748.088.172
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	3.551.114.613
Total activos corrientes	7.299.202.785
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	17.910.490
Total activos no corrientes	17.910.490
Total activos	7.317.113.275
Pasivos	
Pasivos corrientes	
Deudas financieras	0
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	30.128.208
Pasivos por impuestos corrientes	5.371.000
Beneficios a los empleados	18.035.607
Total pasivos corrientes	53.534.815
Total pasivos	53.534.815
Patrimonio	
Resultado del ejercicio	3.051.756.410
Resultados acumulados	4.211.822.050
Total patrimonio	7.263.578.460
Total pasivos y patrimonio	7.317.113.275

Pablo Catatumbo Torres Victoria
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
 Representante Legal
 CC: 14990220

Nancy Yuridia Ramirez Saavedra
NANCY YURIDIA RAMÍREZ SAAVEDRA
 Contador
 CC: 28652719
 T.P- 273393 - T

Según las cifras presentadas el partido cuenta con dos tipos de activos fundamentales que son:

Efectivo y equivalentes al efectivo \$3.748.088.172

que corresponde al saldo en Banco Agrario de Colombia, que es la única entidad crediticia que les ha permitido abrir cuenta corriente.

Cuentas comerciales por cobrar \$3.551.114.612,70

De estas cuentas, la principal es el anticipo al Centro de Pensamiento y Dialogo Político por \$3.361.705.360,70

Referente al Pasivo la entidad no cuenta con mayor endeudamiento y no tiene obligaciones financieras, sus cuentas por pagar representan solamente un 0,7% (\$53.534.815) respecto del total de Activos

La diferencia es Patrimonio el cual está compuesto por Los resultados del ejercicio y los resultados de ejercicio anteriores

Patrimonio	
Resultados del Ejercicio	3.051.756.410
Resultados acumulados	<u>4.211.822.050</u>
Total Patrimonio	7.263.578.460

La institución no cuenta con un capital institucional propio

Recomendaciones

- Dadas las condiciones particulares del partido y teniendo en cuenta la negativa de las instituciones financieras para aperturarles cuentas corrientes o de ahorros, se revisarán los procedimientos establecidos para el manejo de los recursos y efectuar las recomendaciones pertinentes a fin de perfeccionar los procesos de control y minimizar el manejo de recursos en efectivo que puedan exponer a un riesgo muy alto a los funcionarios encargados de su manejo.
- Se revisarán los procesos y procedimientos establecidos para la autorización de los anticipos, se evaluarán las políticas establecidas y el cumplimiento de los procedimientos para la legalización de dichos anticipos, revisando el manejo contable y tributario.


Los ingresos recibidos al 31 de diciembre 2019, son de fuente de Financiamiento Estatal girados por el Consejo Nacional Electoral.

Ingresos girados por el CNE	\$7.433.354.856
-----------------------------	-----------------

RECOMENDACIONES

Se estará revisando el presupuesto establecido para el año 2020, el que nos fue suministrado con anterioridad evaluando su ejecución presupuestal y efectuar las recomendaciones pertinentes, según se vayan ejecutando.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ
Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP
T.P. 21103-T

**Informe de Revisoría Fiscal Delegada en
FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN “FARC”**

Periodo
DICIEMBRE 2020

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP
Radicado: CEF-01-20210208000056
Fecha: 08/02/2021 03:32:17 p. m.
Usuario: fospina
ENTIDAD: FARC
ASUNTO: INFORME RF DICIEMBRE 2020

Dirigido a:
Comité Ejecutivo



COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y SERVICIO
www.funservicoop.com
DICIEMBRE, 2020

Bogotá enero 28 de 2021.

Señores (as)

FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"

Atn. Comité Ejecutivo

Bogotá

Referencia: *Informe de Revisoría Fiscal DICIEMBRE de 2020.*

En calidad de Revisoría Fiscal de **FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN "FARC"** y conforme a las normas legales existentes y de acuerdo a las funciones establecidas presentamos nuestro informe sobre las actividades desarrollados en el periodo en referencia.

De acuerdo a nuestro plan de auditoría nos permitimos informar a ustedes lo evaluado.

Esperamos que este informe contribuya con el fortalecimiento de la organización.

Cordialmente,



ABIMAEI MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103 -T

La revisoría fiscal durante el mes de **DICIEMBRE** efectuó la revisión de los siguientes aspectos:

1. REVISION DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES

Descripción

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en aspectos tributarios la entidad es Agente Retenedor del impuesto sobre la Renta y debe practicar y presentar Retención de ICA en materia de Impuestos Distritales.

1.1. Declaración de Retención en la Fuente

Se efectuó la revisión con base en los libros auxiliares de cada mes generado por el sistema de información contable y financiera, Los impuestos se presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos.

Hallazgos

MES	N° Formulario	Presentación y pago	Vencimiento	Valor
	Rete Fuente			
NOVIEMBRE	3504618674180	16-12-2020	16-12-2020	3.880.000
DICIEMBRE			19-01-2021	Sin presentar
	Rete ICA			

En las Declaraciones de Retención en la Fuente del mes de Noviembre no se presentaron diferencias a resaltar en la validación de los impuestos.

Recomendaciones:

Al momento de elaborar el presente informe no aparece presentada la declaración de retención en la fuente correspondiente al mes Diciembre.

Se deben establecer mecanismos para evitar incumplimientos en los compromisos fiscales.

2. RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL CIERRE FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL AÑO 2020

Se recomienda para el cierre fiscal y contable del año 2020, tener en cuenta las recomendaciones presentadas en los informes mensuales que les fueron entregados durante el transcurso del año 2020 y las siguientes observaciones:

2.1. Libros Oficiales

Los libros obligatorios deben estar actualizados a diciembre de 2020, tener en cuenta que estos son libro diario, libro mayor y balances, y los libros de actas de las diferentes instancias de dirección Asamblea Nacional de los comunes, Consejo nacional de los comunes y Consejo político nacional

2.2. Retenciones y Aportes de Nomina y Seguridad Social

Seguridad Social

Se recomienda dejar en la carpeta de pagos a seguridad social la paz y salvo de E.P.S, Pensión, A.R.L y parafiscales.

Con respecto a las EPS, ARP y Fondos de Pensiones el saldo a diciembre 31 de 2020 no podrá ser superior al valor a cancelar en Enero del año siguiente correspondiente al aporte de Diciembre de 2020

Nomina

No deben quedar valores pendientes de pago por este concepto, puesto que se pueden generar sanciones para la entidad.

2.3. Caja Principal

Se debe comprobar que el saldo a Diciembre 31, que existe en la caja es igual al saldo en libros. Debe hacerse un corte del consecutivo de documento entre ellos los recibos de Caja, dejando constancia.

Recomendamos, además, que se relacionen todo lo que se encuentre en la caja fuerte de la entidad.

2.4. Caja Menor

Se recomienda efectuar arqueo a la caja menor y posteriormente revisar el último reembolso de caja con fecha diciembre 31, incluyendo todas las facturas y/o recibos de gastos incurridos en el período. El monto fijo establecido no debe tener cambios en su valor, entre tanto no se aumente o disminuya.

2.5. Bancos

Se debe efectuar la "solicitud" de los extractos bancarios del 31 de diciembre de 2020 a más tardar en la primera semana del mes de enero de 2020, esto con el fin de realizar las Conciliaciones Bancarias que deben reflejar la realidad, se debe tratar a lo máximo que las únicas partidas que queden pendientes no sean mayores a treinta (30) días

Depurar las cuentas efectuando las correcciones respectivas.

2.6. Anticipos

Se deben revisar los anticipos efectuados y legalizar dichas cuentas llevando al activo respectivo o al gasto las compras o gastos efectuados.

Procurar no dejar anticipos vigentes al fin del año 2020, a excepción de los efectuados en el mes de diciembre.

Se deben verificar las formalidades y procedimientos efectuados sobre los anticipos registrados.

2.7. Cuentas Por Pagar

El valor a 31 de diciembre de 2020 debe corresponder a las facturas que están pendientes de pago a esa fecha.

No deben aparecer saldos débitos. Es indispensable confirmar al final del año los saldos con el Proveedor para evitar problemas tributarios. Toda factura recibida en diciembre de 2020 y que corresponde a productos o servicios recibidos en 2020 quedará contabilizada en el mismo período. Su buen registro evita problemas fiscales con IVA y Retención en la fuente. Se debe elaborar relación que sirva de anexo para Declaración de Ingresos y Patrimonio determinando el nombre del proveedor, Nit y el valor del saldo de la deuda.

Se recomienda realizar Circularización con los proveedores para establecer una fecha límite de recibo de facturación antes del cierre del año fiscal.

2.8. Impuestos, Gravámenes y Tasas

El saldo que aparezca en cada una de estas cuentas, es el valor que debe ser consignado en el primer mes del año siguiente. Este pasivo no admite ninguna diferencia. Igualmente, el valor de las doce (12) declaraciones de Retención en la Fuente presentadas debe coincidir con los valores registrados contablemente y será comparado contra los libros oficiales de contabilidad. El valor de la Retención individual debe revisarse a fin de coadyuvar al montaje de los medios magnéticos.

Las certificaciones las emite el Contador de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario Tributario. El certificado de Retención es indispensable el tercero para poder solicitar los valores pagados como menor valor del impuesto a pagar en la Declaración de Renta.

Cordialmente,



ABIMAEEL MEDINA VELEZ

Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP

T.P. 21103-T